

*República de Panamá
Municipio de Océ
Distrito de Océ
Fondo de Inversión
(PIOPSM).*

*Contratación menor
Pliego de cargos para*

***“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL
HATILLO.”***



***PROVINCIA HERRERA
VIGENCIA 2025.***

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I:
CONDICIONES GENERALES.

Las condiciones generales serán elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y se encontrarán disponibles en la página web del municipio de Ocuí; y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el sistema.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECIALES.

CAPITULO II.

CONDICIONES ESPECIALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO".

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación es de FORMA GLOBAL, (que corresponde a todos los renglones unitarios; y globales indicados en la lista de precios referenciales que se incluye en el capítulo IV (FORMULARIOS) al proponente que haya hecho la propuesta de menor precio y/o a las condiciones especiales para este acto público cumpliendo con las normas del estado para los fines pertinentes, con los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos y sus especificaciones técnicas.

La adjudicación será puesta en conocimiento al proponente favorecido y a los demás participantes a través de la página web del Municipio de Ocú.

3. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS Las propuestas serán validadas por un término de **CIENTO VEINTE (120) días hábiles** a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

4. PRECIO DE REFERENCIA

"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO."

PROVINCIA: HERRERA, DISTRITO DE: OCÚ, CORREGIMIENTO OCÚ CABECERA.

PRECIO DE REFERENCIA: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN BALBOAS CON 62/100 (B/. 16,981.62).

UBICACIÓN DE LA OBRA: DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA, CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA

LUGAR DE ENTREGA: CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA.

DURACIÓN DE LA OBRA: NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: CRÉDITO.

TERMINO DE PAGO: (90 DÍAS HÁBILES).

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: N° 10000191055 CUENTA ÚNICA FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPIO DE OCÚ.

5. VISITA EN CAMPO

La visita en campo se programará con el Personal del Municipio, con previa notificación a fin de acudir al lugar en donde se va hacer la perforación de los dos (2) pozos. Los proponentes que no puedan acudir a la visita oficial programada podrán coordinar con la entidad licitante visitas al sitio donde se va construir la obra. Las visitas al lugar donde se realizará la obra, no son obligatorias, ni se exigirá entregar certificación de haber visitado el sitio como requisito para participar del acto público.

6. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

En el día y a la hora señalada, se levanta un cuadro que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargos o términos de referencia de los diferentes proponentes. No se aceptará ninguna propuesta que llegue después de la fecha o luego de la hora fijada. En estos casos no se aplicará el concepto de "hora judicial".

La entidad recibida las propuestas **SE LEVANTARÁ UN CUADRO DE COTIZACIONES, QUE CONTENDRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y LO REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CARGOS.**

Si la entidad contratante previa verificación determinara que quienes ofertó el precio más bajo si cumple con los requisitos y exigencias del pliego de cargos o términos de referencia, procederá inmediatamente a evaluar la segunda propuesta con el precio

más bajo; y así sucesivamente adjudicando y acto público o declarándolo desierto por incumplimiento de los requisitos y exigencias del pliego de cargos o términos de referencia por parte de los proponentes. En los casos en que se presente un sólo proponente se realizará una segunda convocatoria. si en la segunda convocatoria se presenta un solo proponente y este cumple con todos los requisitos y exigencias del aviso de convocatoria la convocatoria podrá recaer en dicho proponente y demás requisitos establecidos en el artículo 110 A DE LA LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

7. DECLARACIÓN JURADA DE CAUSALES DE INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 24 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2000, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 08 DE MAYO DE 2020.

No podrán contratar con el Municipio de Océ. las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguna de las siguientes situaciones: (Artículo 24 de la Ley 22 de 2006).

- a- Estar morosos en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitadas para contratar, con el Estado.
- b- Haber intervenido en cualquier forma en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración del procedimiento de selección de contratista, o de un procedimiento excepcional de contratación.
 - c- Haber sido condenadas en Panamá, por sentencia judicial definitiva la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado,
 - d- Haber sido declaradas en estado de liquidación.
 - e- Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
 - f- Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
 - g- Haberse resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley mientras dure la inhabilitación.
 - h- En caso de las personas naturales, haber sido condenadas, en los cinco años que anteceden a la contratación, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la Administración pública; delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico y delitos contra la fe pública cuando sea personas naturales con penas de prisión de uno o más años, por un tribunal panameño o extranjero. En actos supuestos. La incapacidad legal para contratar se extenderá hasta por 5 años.
 - i- Quien celebre acuerdos de colaboración judicial o de pena, reconociendo la comisión de delitos contra la administración pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la fe pública. En todo caso, la incapacidad para contratar no se extenderá más de tres años.
 - j- Haber dejado de abandono una obra en la República de Panamá, por causa imputable al contratista mediante declaración o resolución administrativa emitida por la entidad contratante.
 - k- Haber formado parte como accionista, dignatarios, directores y/o representante legal de personas jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, mientras dure el periodo de inhabilitación, así como las personas jurídicas en que estos participen, siempre que hayan contenido uno de los cargos mencionados al momento de la inhabilitación.

8. PUBLICACIÓN

En el procedimiento para la contratación por obra se publicará en tablero de la entidad. Cuando el objeto del contrato recae en obras, la publicación de la convocatoria se efectuará tomando en consideración los plazos mínimos (4 días).

9. PROCEDIMIENTO LEGAL

Al tratarse de una Contratación Menor que no supera los Cincuenta Mil balboas (B/. 50,000.00), se seguirán las reglas contenidas en la Ley 349 de 14 de diciembre de 2022 en su articulado 110-A y 110-F, y la ley 153 de 2020 El municipio publicará por medios tecnológicos un aviso de convocatoria que contendrá:

a. La identificación del acto público y del solicitante, el lugar, el día y la hora de presentación de propuestas.

b. Una breve descripción del objeto contractual.

c. El lugar, el día y la hora de inicio del acto público.

d. El precio de referencia y la partida presupuestaria o número de cuenta a que se cargará dicho gasto, así como los documentos legales obligatorios que deben acompañar la propuesta de paz y salvo de la Caja de Seguro Social paz y salvo de impuesto sobre la renta, pacto de renta, paz y salvo del municipio contratante y declaración jurada de no incapacidad legal para contratar con el Estado.

1. En la contratación menor que trata el presente artículo no se exigirá fianza de propuesta, ni fianza de cumplimiento, salvo que el municipio así lo considere necesario, no obstante, los contratistas seleccionados deberán garantizar que se obligan a responder por los defectos de construcción de la obra, los vicios de las cosas, el incumplimiento de servicios y el incumplimiento de las condiciones pactadas.

2. Las propuestas serán recibidas en la fecha y hora señalada en el aviso de convocatoria a través de reloj. No se aceptará ninguna propuesta después de vencida la hora establecida.

3. Una vez recibidas las propuestas, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos exigidos en el pliego de cargos cuando corresponda.

4. luego de levantado el cuadro de cotizaciones que contiene las propuestas. se revisará en primera instancia la oferta más baja si esta cumple con los requisitos establecidos en el aviso de convocatoria o el pliego de cargos la adjudicará sin mayor trámite a través del cuadro de cotizaciones que contendrá la información originada en el acto, un número secuencial. la indicación del fundamento legal, el derecho a interponer el reclamo de impugnación, la fecha y la firma del representante legal o servidor público delegado.

* Cuando se realicen actos de contratación menor en los cuales participen micro o pequeñas podrán participar como ofertante las micro y pequeñas empresas que no estén dentro del registro de proponentes del sistema electrónico de contrataciones públicas página web del municipio de OCÚ.

* En tus contrataciones menores de obras. se promoverá la participación del mayor número de empresas locales (aquellas que tienen domicilio en sitio de operación en el municipio donde realizará la contratación).

* En aquellas contrataciones menores en las cuales participan varios proponentes, la empresa domiciliada en dicho municipio tendrá la prelación en la adjudicación, siempre que el precio propuesto no sea mayor a un diez (10%) en relación con la propuesta de menor precio presentada por una empresa no local. En este caso se escogerá a la que tenga el menor precio.

* Entre las empresas locales deberá escoger a la que ofrezca el menor precio.

10. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS.

En caso de que el proponente encuentre en el pliego de cargos que afecte directamente la calidad de los trabajos o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlo inmediatamente a el **MUNICIPIO DE OCÚ**, para que este haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes de acto público siguiendo al efecto indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Las modificaciones que se introduzcan en el pliego de cargos mediante adendas serán notificadas inmediatamente por el **MUNICIPIO DE OCÚ**, de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en el artículo 54 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 08 de mayo de 2020.

12. APERTURA DE PROPUESTAS.

Una vez conocidas las propuestas, quien presida el acto preparará portal web de la Asociación de Municipios de Panamá". El jefe o representante del **MUNICIPIO DE OCÚ**, realizará un acta en la que se dejará constancia del nombre de la entidad, de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas con expresión del precio propuesto, del nombre de los participantes, de los proponentes recha lados que hayan solicitado la devolución de la fianza de

propuesta, cuando aplique, del nombre y el cargo de los servidores públicos que hayan participado en el acto de selección de contratista, La entidad verificará los requisitos solicitados en el pliego de cargos y hará constar en el acta de apertura de propuestas. los documentos que deberán ser subsanados dentro del término establecido en el pliego de cargos. cuando mí se hubiera establecido en este, en todo caso, será responsabilidad del proponente revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del pliego establecido en el pliego de cargos y que no se le advierta en el acta de apertura de las propuestas. El acta de apertura será de conocimiento de los participantes, una vez publicada en la asociación de Municipios de Panamá (página web del municipio de OCÚ) Vencido el término de presentación de las propuestas, se procederá a abrir de forma automática las propuestas enviadas por medio electrónico y físicos.

13. DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS POR RUBRO Y LOS PRECIOS TOTALES.

El precio de referencia comprende todos los renglones. unitarios y globales, que están indicados en la lista de precios referenciales; cada renglón está determinado por suma global.

Se considerarán riesgosas las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con et cual materialmente resulté difícil cumplir con el objeto del contrato u orden de compras. Para tal efecto en cuanto al precio **MUNICIPIO DE OCÚ, FONDO DE INVERSIÓN DE PIOPSM** será quien lo determine.

14. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

N°	Requisito / Documento	Subsanable SÍ / NO / No Aplica
1	La propuesta original debe ser presentada en un formulario de propuestas (Global), debidamente firmado, sellado o en papel membretado por el representante legal de la empresa o la persona natural Formulario N° 1.	Sí.
2.	Fotocopia de la cédula o pasaporte del representante legal o de la persona natural que participa (VIGENTE). Poder de representación en el acto público de selección contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por el Notario Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	Sí.
3.	Desglose de actividades y costos firmadas por el representante Legal de la Empresa. Formulario 2.	Sí.
4.	Paz y Salvo de Renta Todo proponente que se contribuye en Panamá deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el tesoro nacional a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, ante situaciones no imputables al proponente que le impida la obtención de la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá, la referida certificación digital. La Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medios impresos. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá, deberán presentar una declaración juramentada ante Notario Público, en la que harán constar que no son contribuyente, No obstante, ante de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su número tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional, el mismo al momento del acto público debe estar verificado y firmado por el representante legal.	Sí.

5.	<p>Paz y Salvo del pago de la Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p><i>Todo proponente deberá acreditar que se encuentre paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital de paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</i></p>	Sí.
6.	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</p> <p><i>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de medidas de retorsión cuya firma deberá estar certificada por Notario Público, el cual se presentará en original, copia simple o copia digital, No se exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la Declaración Jurada de Medida de Retorsión. Formulario N° 3.</i></p>	Sí.
7.	<p>Incapacidad Legal para Contratar.</p> <p><i>Incapacidad legal para contratar, los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitado para contratar con las entidades estatales. cuya firma debe estar autenticada por Notario público, la cual se presentará en original, copia simple copia digital. Formulario N° 4.</i></p>	Sí.
8.	<p>Pacto de Integridad.</p> <p><i>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en conclusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. Formulario N° 5.</i></p>	Sí.
9.	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad.</p> <p><i>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 de Texto único de la Ley 22 de 2006. ordenado por la Ley 153 de 2020. Formulario N° 6.</i></p>	Sí.
10.	<p>Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de la Recursos Naturales.</p> <p><i>Los proponente que participen en acto de elección de contratistas de obras o actividades de Ingeniería y Arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una carta de compromiso verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, en lo que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la República de Panamá, así como los acuerdo o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el Estado sea parte en materia de protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hídricos, áreas</i></p>	Sí.

	protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. Formulario 8.	
	OTROS REQUISITOS.	
1.	Carta de garantía por parte de la empresa referente a la obra a ejecutar, FORMULARIO 9. NOTARIADO	Si.
2.	Paz y Salvo del Municipio donde se va a realizar la obra, vigente.	Si.
3.	Paz y Salvo de Mi Ambiente.	Si.
4.	Aviso de operación.	Si.
7.	Certificación Del Registro Público.	Si.

Los proponentes deberán ajustarse a los formularios, modelos incluidos en el Capítulo IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS, del presente pliego de cargos.

15. PROPUESTA:

Las propuestas serán recibidas en la fecha y hora señaladas en el aviso de convocatoria en el aviso de reloj. No se aceptará ninguna propuesta después de vencida la hora establecida.

16. APERTURA DE PROPUESTAS.

A medida que se vayan entregando los sobres se enumeran conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora de llegada. Los sobres que contienen las propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público y debidamente cuestionados por la unidad administrativa del MUNICIPIO DE OCÚ.

Vencido el termino de presentación de las propuesta el jefe o representante del MUNICIPIO DE OCÚ, o a quienes se delegue esta función procederá a abrir las propuestas que hayan sido presentada en forma impresa, en el orden en que fueron recibidas, las cuales serán incluidas en el acto público respectivo, a medida que se abran, las propuesta, se levantará un cuadro de cotizaciones que contendrá la oferta económica y los requisitos en el pliego de cargo cuando corresponda. Toda la información relativa a las propuestas recibidas en medios impresos se adjuntará al expediente del acto.

17. ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA.

Una vez conocida las propuestas quien presida el acto prepara un acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia del nombre del **MUNICIPIO DE OCÚ**, de todas las propuestas admitidas o rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio propuesto del nombre de los participantes de los proponentes y de los reclamos a las incidencias ocurridas en el desarrollo del acto, debidamente firmadas por los presentes.

En todo caso, será responsabilidad de los proponentes revisada su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponderá remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que no se le advierte en el acto de apertura de propuesta.

Concluida el acto de apertura de tu propuesta, el acta será de conocimiento inmediato por los presentes quienes la firmaran y luego será.

18. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

La subsanación no procederá cuando se trate de documentos ponderantes; entendiéndose como tales, aquellos documentos que será objeto de puntuación de acuerdo con el cuadro de ponderación En ningún caso se podrán subsanar documentos que no hubiesen presentado con la propuesta. El periodo de subsanación de documentos será de tres (3) días hábiles después de la apertura de propuestas.

19. PLAZO PARA FORMALIZACIÓN LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA.

Al cuadro de Cotización, que adjudica, declara desierto o rechaza las propuestas, se le adjuntará la totalidad de las propuestas recibidas y deberá publicarse a través de medio tecnológico o escrito en el tablero por un (1) día hábil para efecto de notificación de las partes interesadas.

Adjudicado y notificado el cuadro de cotizaciones, del acto 'público, el contratante expedirá la orden de compra o contrato a favor del proponente seleccionado conforme a este procedimiento y deberán ser refrendado por la Contraloría General de la Republica, según corresponda.

Culminado el procedimiento, los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente de la adjudicación el municipio, junta comunal, concejo provincial y comarcal, deberán publicar en el portal de la página web del Municipio.

20. FORMA DE PAGO.

- *Los pagos al contratista se realizarán un solo pago de acuerdo a las especificaciones técnicas, o se va a realizar de forma parcial en virtud del cumplimiento de las diferentes etapas del contrato, de acuerdo al artículo 113 del Texto Único de la Ley 232 de 2006.*
- *Previo a las presentaciones de la cuenta total, paz y salvo del Municipio de Ocú, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otro detalle que pueden surgir en el transcurso de presentaciones v cancelación de la cuenta.*
- *Una vez determinado en monto bruto de la cuenta o presentar los trabajos ejecutados de acuerdo al desglose de precios o listas de cantidades referenciales a dicho monto se le aplicara la retención correspondiente establecida el ITBMS (7%), calculado también sobre el monto bruto de la cuenta. A la cuenta de devolución del retenido al Contratista no se aplicará el ITBMS (7%).*
- *La entidad licitante se compromete a efectuar el pago total dentro de los 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes. Municipio de Ocú, se reservará el derecho de inspección las obras licitadas en cualquier etapa de su ejecución e informará al contratista cualquier situación contraria al objeto del contrato.*

20.1.0. DESEMBOLSO.

Con el formulario denominado "Orden de Desembolso" (Presentación de Gestión de Cobro), el cual deberá estar acompañado por la documentación sustentada completas, una vez que se autorice un pago al contratista, la unidad administrativa del Municipio de Ocú, deberá realizar las verificaciones de pago, cumpliendo con las normas establecidas para los fines pertinentes.

20.2.1 TRAMITE PARA EL DESARROLLO.

20.2.1 Contratista.

*Presenta ante el **MUNICIPIO DE OCÚ**, la gestión de cobro y documentos sustentadores de cada avance de obra, incluyendo Paz y Salvo de la DGI, Paz y Salvo Municipal de construcciones y de la Caja de Seguro Social.*

20.2.2 Unidad Administrativa del Municipio de Ocú.

Recibe gestión de Cobro y la documentación sustentadora lleva a cabo la revisión de los mismos y la Unidad de Contabilidad verificada los estados de cliente del oficial del BNP para hacer los registros presupuestaria y financieros, relacionados con el compromiso y devengando, aumento de las cuentas por pagar a los contratistas por el avance de la obra.

Elaborada la orden de Desembolso a la que se adjunta la Gestión de Cobro y la Documentación sustentadora y envía los documentos al funcionario designado por la entidad ejecutora, para que sea autoriza la orden de desembolso y la gestión de cobro, seguidamente, se remitirá todos los documentos precitados a la oficina de fiscalización institucional o regional, según corresponda.

20.2.3. Oficina de Contraloría General (Regional o en UTE).

Recibida Orden de Desembolso Gestión de Cobros y documentos sustentadores Registra entrada, Verificada y si todo está bien refrenda física y en sistema de Gestión de Cobro y la Orden de Desembolso físicamente, de acuerdo a su delegación, Registra salida si no está completa o presenta inconsistencia, devuelve a tu unidad competente para subsanar.

20.2.4. Contable.

Recibida la Orden de Desembolso previamente autorizado y refrendada, realiza el registro del pago y procederá a hacer la transferencia.

21. INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La ejecución de la obra se iniciará en la fecha señalada en la Orden de Proceder expedida por la entidad contratante, dentro del pleno establecida en el pliego de cargos, y si nada se hubiera previsto al respecto en este, la fecha de inicio de la obra se establecerá dentro de los treinta (30) días siguientes a la del perfeccionamiento del contrato. Antes de expedir la orden de proceder la entidad contratante verificará la regularidad de todas las situaciones existentes desde el punto de vista legal presupuestario, técnico propio del sitio en el cual se realizará las obras contratadas, que permitan la ejecución ininterrumpida de la obra. Transcurrido dicho plazo sin que se haya expedido la orden de proceder, el contratista tendrá derecho a los aumentos de costos, experimentados durante el periodo que transcurre entre la finalización del término de que dispone la entidad contratante para expedir la orden de proceder y le expedición de dichas órdenes, siempre que el retraso se deba a causas imputables a la entidad contratante.

Cuando él solicitante de una contratación pública inicie la contratación pública inicie la contratación de cualquier tipo de bienes objeto de la concesión otorgada, sin el refrendo respectivo contrato y son las autorizaciones requeridas, no se le otorgará la concesión y se le sancionará con monto equivalente al doble del daño causado o al doble del monto que el Estado recibirá en virtud del contrato de concesiones durante el tiempo que haya utilizado sin autorización el área de la concesión, y deberá restablecer a su costo, el área afectada a sus condiciones originales.

Para la imposición de la sanción descrita en el presente artículo se actuará conforme al procedimiento establecido en la Ley 638 de 2,000.

22. TIEMPO DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

*La empresa contratante tendrá un tiempo de retiro para de la orden de compra o contrato de cinco (5) DÍAS HÁBILES los cuales empezaran regir a partir de la notificación a la empresa por parte de la Unidad Administrativa del **MUNICIPIO DE OCÚ**, una vez refrendado la orden de compra o contrato.*

23. ENTREGA DE LA OBRA.

Una vez entregado el bien la empresa contratante deberá remitir nota al alcalde, comunicarle la fecha de culminación de la entrega, para así coordinar la inspección a sitio.

24. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN.

La terminación de la obra objeto del contrato se recoge en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del Contrato. La Fianza de cumplimiento continuará en vigor por el término de un año, si se trata de bienes inmuebles, para responder por vicios de redhibitorios, tales como la mano de obra, material defectuoso cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de 6 meses, y por el término de tres (3) años para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de obra o bien inmueble.

25. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN.

El contrato tendrá una vigencia de Sesenta días calendarios contados a partir de la entrega de la orden de proceder a través de la Asociación de Municipios de Panamá

(AMUPA), salvo que el contrato o la orden de proceder señale una fecha específica para el inicio de la ejecución del suministro. El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prorrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término por la Ley 153 de 2020. La liquidación se realizará dentro de los treinta (30) días luego de la terminación del contrato.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estará sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como además al contrato o ajustes a la orden de compra.

El contratista se obliga a efectuar todos y cada uno de los trabajos adicionales y para tal fin sustentará los materiales equipos, mano de obra y cual otro elemento necesario. Los cambios implementarán el reconocimiento del contratista de los costos directos e indirectos que corresponda y en este caso se formaliza aun a través de los ajustes, ordenes de cambio o las adendas correspondientes, las cuales deben ser re/rendadas por la Contraloría General de la República.

En caso de suspensión temporal de la ejecución del contrato tanto por causas imputable al contratista como imputables a la entidad contratante el procedimiento a seguir:

CONTRATISTA.

1. Debe entregar nota explicando las cosas que han imposibilitado la ejecución de la obra, debidamente sustentadas y justificadas, si es posible anexando documentos evidentes, dentro del tiempo oportuno.
2. Si el contratista recibiera resolución administrativa por parte de la entidad, notificándole la suspensión de la obra, debe firmar de recibido, y suspender toda actividad dentro de la obra.
3. Una vez restablecido y aprobado, el tiempo deberá terminar la obra en el nuevo periodo establecido mediante adenda.

ENTIDAD.

1. Deberá responder a la nota entregada por el contratista, dentro los cinco días siguientes de la entrega de la misma.
2. Si las causas son por parte de la entidad, deberá iniciar mediante oficio, con una nota o Informe técnico (lo que aplique), que explique las causas de la suspensión.
3. Elaborar una Resolución Administrativa con todas las evidencias necesarias, para la suspensión de la obra, y de ser posible establecer la fecha de reinicio de la misma.

Observaciones: En caso que la ficha de reestablecer la obra sea incierta, una vez de inicio se volverá elaborar una Resolución Administrativa en conjunto con una adenda que aumentará según lo que recomiende la unidad técnica la extensión de tiempo, para la terminación exitosa de la obra.

27. SUBCONTRATACIÓN.

Salvo que el contratante disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con tercero la realización de determinadas fases de servicios.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se

requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la contratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante. por las acciones u omisiones de su subcontratista será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto 2006, único de la Ley 22 de ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de proponente de la Dirección General de contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratante con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de proponentes.

El Estado velará porque en sus subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público. Está permitida la subcontratación de determinadas fases del servicio. Todo expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

28. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista, sin embargo, en todos los casos, será preciso que la cesión

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

Si por causa de Fuerza Mayor o caso fortuito fuese necesario para la realización totalmente las obras encomendadas al contratista, y dichas obras no hubiesen podido reanudarse por las causas expresas, durante un plazo de treinta (30) días calendario, tanto la entidad licitante como el contratista tendrán derecho a solicitar contratista tendrán derecho a solicitar y a obtener la resolución del contrato, lo notificara por escrito a la otra parte. Acompañado un estado de cuenta con los correspondientes saldos acreedores o deudores y proponiendo la forma de calendario. manifestando su conformidad o su disconformidad con la resolución del contrato y o con el Estado de cuenta presentado y con la forma de su cancelación. si la parte así notificada, no contestase en el plazo estipulado, se entenderá que está en un todo de acuerdo con la solicitud presentada por la otra.

31. CLAUSULA ARBITRAL.

Las entidades públicas podrán incluir en los pliegos y/o contratos cláusulas arbitrales para resolver controversias que se presenta en cuanto al objeto y ejecución del contrato que no puedan resolverse de acuerdo común acuerdo entre las partes se aplicará las normas de la Ley 131 de 2013.

32. LA MULTA APLICABLE.

El valor total de la multa será del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa en ningún caso será superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (Art 133, Ley 153 de 2020 Texto único) la multa será calculada sobre el renglón específico y cuando se hayan pactado pagos parciales, sobre etapa dejada de ejecutar, (Art 134, Ley 153 de 2020 – Texto Único)

33. TERMINACIÓN UNILATERAL.

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de terminación unilateral por la entidad contratante.

34. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Como causales de resolución administrativa del Contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública ordenado por la Ley 153 de 2020, se adicionarán las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo que le imposibilite la parcialización de la obra, si fuera persona natural. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato, las causales de resolución administrativa del contrato se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en el contrato.

35. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista dará lugar a la resolución administrativa del contrato y el mismo se hará merecedor a las sanciones previstas en Capítulo XVI de la Ley 153 de 2020.

Sin perjuicio de las acciones civiles y penales derivada del incumplimiento contractual el contratista será susceptible de las siguientes sanciones:

1. *Multa:* Las entidades contratantes podrán aplicar una multa a los contratistas que haya incumplimiento el contrato, lo cual será 1%, y el 5% del monto total del contrato.
2. *Inhabilitación en los contratos u órdenes de compra cuyos montos no excedan los cincuenta mil balboas (B/. 50,000) la inhabilitación por incumplimiento será de tres (3) meses a un (1) año, queda a potestad del Municipio de Ocú la sanción a aplicar.*

36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será el único responsable por sus trabajos ejecutados, así como por la calidad de los materiales utilizados en la obra, por lo que deberá comprobar sus Especificaciones, a fin de que cumplan con las normas.

El contratista mantendrá, a sus expensas, toda la obra, conforme a lo establecido en el Pliego de cargos, mientras dure la ejecución de la obra y hasta que firme el acta de aceptación final de la misma.

El contratista deberá proteger la obra contra los efectos de la erosión, de las inclemencias del tiempo o de cualquier daño que sufra como consecuencia de la ejecución y o de la comisión de cualquier trabajo a su cargo.

El contratista no será responsable de los daños que sufra la obra, causados por actos de la naturaleza fuera de lo común, por acciones del Estado, de enemigos públicos y demás causas imprevisibles y ajenas a todo control del contratista.

En caso de suspensión del trabajo por cualquier causa, el contratista será responsable por todos los materiales y los almacenará adecuadamente.

37. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

No podrán contratar con **MUNICIPIO DE OCÚ**, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguna de las siguientes situaciones: (Art. 24 de la Ley 153 de 2020 en concordancia con el artículo 8 Decreto Ejecutivo N°. 439 de 10 de septiembre de 2020).

1. Estar morosas en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitadas para contratar con el Estado.
2. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, de un procedimiento excepcional de contratación o de un procedimiento especial de contratación.
3. Haber sido condenadas en Panamá, por sentencia judicial definitiva, a la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado.
4. Haber sido declaradas en estado de liquidación.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.

6. *Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.*

7. *Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente ley, mientras dure la inhabilitación.*

8. *En el caso de personas naturales, haber sido condenadas, en los cinco años que anteceden a la contratación, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la administración pública; Blanqueo de Capitales o cualquier otro delito contra el orden económico; Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo o cualquier otro delito contra la seguridad colectiva; delitos contra el patrimonio económico; y delitos contra la Fe Pública, con penas de prisión de un año o más, por un tribunal panameño o extranjero.*

9. *Quien celebre acuerdos de colaboración judicial o de pena, reconociendo la comisión de delitos contra La Administración Pública. Delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la fe pública.*

10. *Haber dejado en estado de abandono una obra en la república de Panamá por causa imputable al contratista, mediante declaración o resolución administrativa emitida por la entidad contratante.*

11. *Haber formado parte como accionista, dignatarios, directores y/o representante legal de personas jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado.*

38. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

Todo proponente en un acto de selección de contratista se obliga a aceptar el pliego de cargos sin objeciones ni restricciones. En todos los actos de selección de contratista, la presentación de la propuesta por parte del proponente se considerará para todos los efectos legales y formales una aceptación tácita sin objeciones ni restricciones al pliego de cargos.

38. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.

Obligaciones y deberes del contratista. Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. *Cumplir con el objeto del contrato y sus condiciones, dentro del término pactado.*
2. *Colaborar con la entidad licitante en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.*
3. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por la entidad contratante, siempre que estén amparadas dentro de la relación contractual.*
4. *Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse.*
5. *Garantizar la calidad de las obras realizadas, así como de los bienes y los servicios contratados, y responder por ello de acuerdo con lo pactado.*
6. *Ser legalmente responsable cuando formule propuestas en que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente subvaluadas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, con la intención de obtener las adendas de precio correspondientes.*
7. *Ser legalmente responsable por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.*
8. *Permitir el libre acceso a las instalaciones objeto de contratación para los fines indicados en este artículo.*
9. *Responder exclusivamente por las obligaciones o reclamaciones que surjan de las relaciones contractuales adquiridas dentro del periodo de vigencia contractual, incluyendo las de naturaleza administrativa, civil, comercial, laboral o cualquiera otra que implique algún tipo de responsabilidad en materia de obligaciones.*

En el caso del numeral 8, deberá permitir el ingreso de los funcionarios designados y autorizados por los organismos, las instituciones o las entidades estatales correspondientes, así como de las personas naturales y jurídicas que sean designadas o contratadas por el Estado para evaluar, fiscalizar y auditar, así como para cualquier otro fin pertinente al contrato. Además, deberá facilitar los originales de los documentos que se soliciten, incluyendo los libros contables, siempre que estos incidan directamente en la determinación de los pagos que deba realizar. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la resolución administrativa del contrato de concesión o al rescate administrativo, según corresponda, conforme al procedimiento establecido para tal efecto en esta Ley. Cuando sea una persona jurídica, el 100 % de sus acciones deberán ser nominativas.

40. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.

Obligaciones de las entidades contratantes. Son obligaciones de las entidades contratantes las siguientes:

1. Acatar instrucciones y los dictámenes emanados de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. Obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y el pliego de cargos.

3. Seleccionar al contratista en forma objetiva y justa. Es objetiva y justa la selección en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, con base en lo estipulado en el pliego de cargos y en las disposiciones jurídicas. Esta obligación también les corresponde a los funcionarios de la entidad licitante.

4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, los servicios prestados o los bienes suministrados, a fin de verificar que cumplan las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, debiendo promover las acciones de responsabilidad contra ellos y/o sus garantes cuando dichas condiciones sean incumplidas, de conformidad con el contrato y el pliego de cargos.

5. Adoptar las medidas para mantener, durante el desarrollo y la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras prevalecientes al momento de contratar y de realizar sus modificaciones, cuando así estén autorizadas por la ley o el contrato, de acuerdo con el pliego de cargos.

6. Cumplir con las obligaciones que contractualmente les correspondan, de forma que el contratista pueda ejecutar oportunamente lo previsto en el contrato y en el pliego de cargos.

7. Proceder oportunamente para que las actuaciones imputables a las entidades públicas no causen una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estando obligadas a corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, acordando los mecanismos y los procedimientos para prevenir o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse, de conformidad con el contrato y el pliego de cargos.

8. Recibir los bienes, los servicios y las obras por parte de los contratistas y emitir el documento de recepción en la forma y dentro del plazo señalado en el artículo 113 de la presente Ley.

9. Recibir las cuentas presentadas por el contratista y, si a ello hubiera lugar, a devolverlas al interesado en un plazo máximo de tres días, con la explicación por escrito de los motivos en que se fundamenta la determinación para que sean corregidas y/o se completen.

10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el pliego de cargos y en el contrato respectivo. Si dicho pago lo realiza la entidad contratante en fecha posterior a la acordada, por causa no imputable al contratista, este tendrá derecho al pago de los intereses moratorios, con base en lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal. Esto también aplica en caso de que un contratista no pueda ejecutar la obra en el término pactado, debido al incumplimiento de las responsabilidades de la entidad estipuladas en el contrato respectivo.

11. Programar dentro de su presupuesto los fondos necesarios para hacerle frente al pago de intereses moratorios cuando estos se presenten, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral anterior.

12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios y de los periodos de ejecución.

13. Adelantar las acciones necesarias para obtener la indemnización correspondiente por los daños que sufra la entidad en virtud del incumplimiento de lo pactado en el contrato, y cuando este es atribuible al contratista. Igualmente, tienen personería jurídica para promover las acciones judiciales y ser parte en procesos relacionados con el incumplimiento la interpretación, la ejecución o la terminación del contrato.

14. Permitir la libre participación de los interesados en los actos de selección de contratista, previo el

15 cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad licitante. En ningún caso podrá condicionarse la adjudicación, la adición o la modificación de contratos, la cancelación de las sumas adeudadas, la renuncia el desistimiento o el abandono de peticiones, las acciones, las demandas y las reclamaciones por parte de este a requisitos y condiciones previamente establecidos para el acto. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y denunciar todas las contrataciones públicas que lesionen el interés o el patrimonio de la nación

16. Realizar los análisis de menudo para determinar el precio de referencia para la contratación que se van a realizar. Esta materia será reglamentada por el Órgano Ejecutivo.

17. Invitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas a las reuniones previa\ y de homologación que se convoque en los actos públicos que por disposición de la presente Ley la requiera.

información suministrada es inexacta y/o falsa y causa un perjuicio para el Estado, se aplicarán las sanciones establecida en el artículo 18 de esta Ley.

41 PAGO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

El proponente deberá incluir el pago del permiso de construcción correspondiente al valor de la obra. el cual debe ser cancelado antes de empezar la obra.

42. OTROS IMPUESTOS.

El Contratista está obligado a cumplir y hacer cumplir todas las leyes, tanto nacionales como municipales, las resoluciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura los reglamentos y disposiciones en vigor y todos los instrumentos legales regulados que puedan afectar el desarrollo de este Contrato,

43. GARANTÍA

EL CONTRATISTA, se obliga a las condiciones pactadas y a reparar los defectos o daños que puedan producirse por construcción deficiente y la reposición de aquellos materiales defectuosos suministrado por este, siempre y cuando tales fallas ocurran dentro del término de tres (3) años, luego de la entrega de la obra. Tal cual como se estable en el decreto 439 de 2020 en su Artículo 86.

CAPITULO IV
FORMULARIOS

FORMULARIO DE PROPUESTA

República de Panamá, de de 2025.

Señores

E. S. D.

Luego de haber examinado el Pliego de cargos, incluidas sus enmiendas o modificaciones, los suscritos presentamos Propuesta para el proyecto "_____"; Corregimiento _____, Distrito de _____, Provincia de _____ y, corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ .Nos comprometemos a entregar los trabajos en el tiempo máximo establecido en el Pliego de cargos, y realizar el mantenimiento en el plazo estipulado en el Pliego de cargos.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de cargos. Nuestra propuesta contempla el siete por ciento (7%) del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS).

Nuestra oferta es por la suma de _____ Balboas (B./ _____), con el Desglose de Precios y la Lista de Actividades y Cantidades Detalladas, que se anexa.

(NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, EN LETRA DE IMPRENTA)

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA NATURAL O DEL APODERADO)

CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL O PASAPORTE N° _____

FORMULARIO N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN.

(Lugar y fecha)

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de 2025.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente).

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

(2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

(3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

FORMULARIO N° 4.

**MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA
CONTRATAR**

[Lugar y fecha]

[Representante legal de la Entidad Licitante]

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 439 de 2020, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____,

Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto _____ público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal

Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

(2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE. (3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; _____, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. _____, en su calidad de Representante Legal de _____, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____/_____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. Si aplica celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. Si aplica y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ____ () días del mes de _____ de 20__.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]

[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

FORMULARIO N° 7.

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO Y PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA.

Por este medio, quien suscribe _____ (Nombre y Generales de la persona natural o nombre y generales del Representante Legal de la Empresa o Apoderado Especial), en calidad de Representante Legal de la empresa: _____.

(En caso de que sea persona jurídica, Nombre, Persona Jurídica: _____ R.U.C. _____, Nombre del Consorcio o Asociación

Accidental: () se declara que para la ejecución del proyecto denominado "NOMBRE DEL PROYECTO", cuenta tanto con el equipo requerido como con el personal técnico necesario en cantidad y calidad para la ejecución del mismo, en el término establecido en este Pliego de cargos.

Firmado el día: ____ en la ciudad de _____, de 2025.

Nombre de la persona natural, o nombre del representante legal.

(En el caso de persona jurídica), o

Nombre del Representante del Consorcio Accidental.

(DEBIDAMENTE NOTARIADA).

CARTA DE COMPROMISO VERDE

Para contrataciones de Obras Públicas en la República de Panamá

Panamá, __ de __ de _____ 2025.

Yo, _____, representante Legal de la empresa [Nombre de la persona jurídica, Comercio o Consorcio, con ruc No. _____, y sus directivos, en caso de resultar adjudicatario del procedimiento de selección e contratista No: _____ para [Descripción del objeto de la contratación, proyecto, obra o actividad, nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos ambientales:

1. Cumplir con el o los instrumento (s) de Gestión Ambiental aprobado (s) por el Ministerio de Ambiente que apliquen al proyecto, obra o actividad.

2. Ejecutar actividades de sensibilización de fomento de la cultura ambiental, buenas prácticas ambientales y normativas ambientales aplicables a los involucrados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

3. Establecer e implementar medidas para asegurar el cumplimiento de la normativa hídrica en el país (permisos/concesiones), para la protección, conservación, aprovechamiento y uso eficiente del recurso hídrico; y el manejo y tratamiento de las aguas residuales generadas (huella hídrica).

4. Cumplir con las restricciones vigentes para las áreas protegidas respectivas, al igual que su Plan de Manejo, la viabilidad ambiental y otros instrumentos de gestión aplicables al área protegida correspondiente, tales como convenios de manejo compartido vigentes, entre otros. (En caso que aplique).

5. Garantizar la protección de la biodiversidad que pueda ser afectada por la obra, proyecto o actividad.

6. Adoptar medidas de adaptación y mitigación de acuerdo a la vulnerabilidad al cambio climático a la que pueda estar expuesta la obra, incluyendo riesgos y amenazas, así como la resiliencia del proyecto, obra o actividad.

7. Garantizar que el o los contratistas y proveedores de materia prima forestal, suministren a las obras de materia prima procedentes de plantaciones forestales certificadas desde el país de origen, con los permisos correspondientes (nacionales e internacionales), permisos de madera sumergida, permisos comunitarios o permisos especiales con planes simplificados, debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y no de bosques naturales producto de la tala ilegal.

8. Cumplir con las guías de buenas prácticas ambientales de la construcción que apliquen y/o de producción más limpia, a fin que los recursos o materias primas a utilizarse en el proyecto, obra o actividad generen la menor huella de carbono, desde su origen, traslado, manejo y la gestión adecuada de los residuos generados.

9. Diseñar obras sostenibles ambientalmente y que cumplan con la normativa correspondiente en relación a edificaciones sostenibles.

10. Cumplir con todas las normativas, acuerdos, convenios y legislación ambiental vigente en la República de Panamá, incluyendo la Ley No. 40 del 2016, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de París", el Decreto Ejecutivo N° 393, de 14 de septiembre del 2015 "Que adopta los objetivos de Desarrollo Sostenible y dicta otras disposiciones".

En búsqueda de desarrollar un proyecto que garantice la protección del ambiente y cumplimiento de las políticas ambientales.

Firma del Representante Legal] _____

[Nombre legible del Representante Legal]

[C.I.P. / No. de Pasaporte

Fundamento de Derecho: Artículo 25 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículos 118 al 121, del Capítulo VII del Régimen Ecológico de la Constitución Política de la República de Panamá y el Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015.

FORMULARIO N° 9.

Empresa: _____

Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) No. _____

CARTA DE GARANTÍA

_____, ____ de ____ del año ____.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCÚ.

SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE _____

Licitación Pública/Contratación Menor _____

“ _____ NOMBRE DEL PROYECTO _____ ” del Corregimiento _____.

E. S. D.

LA GARANTÍA Por este medio certificamos que nos hacemos responsable de los materiales a suministrar y nuestra garantía cubre:

Nuestra garantía cubre:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas*
- b) En el caso de las obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.*
- c) En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el término será el usual al ciclo de vida del producto.*
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos, en las posiciones pactadas.*

Sirva la información para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 57 de la ley 153 de 2020 y Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020 artículo 86.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____.

Nombre del Representante Legal: _____.

Firma del Representante Legal: _____.



SUSTENTACIÓN TÉCNICA





ALCALDIA MUNICIPAL DE OCÚ

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

PERFIL DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO.

2. UBICACIÓN:

Provincia: HERRERA

Distrito: OCÚ

Corregimiento: OCÚ CABECERA

Comunidad: EL HATILLO

Calle o Avenida: EL HATILLO

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Capilla del Hatillo tiene estado de deterioro en algunas áreas, por lo cual es necesario intervenir a través de una remodelación de facha externa e interna, pintura general, suministro de lámparas, abanicos, puertas de madera, sillas y mesas plegables, para salvaguardar la construcción actual y así brindar a los fieles creyentes instalaciones adecuadas para las celebraciones eclesiásticas.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Mejorar la infraestructura, funcionalidad y estética de La Capilla de la comunidad del Hatillo, garantizando un lugar seguro, accesible y adecuado para la celebración de actividades litúrgicas y comunitarias.

5. RESULTADOS ESPERADOS:

Ampliación de entrada principal para mayor comodidad de los feligreses, la modernización de la fachada interior y exterior de la capilla trayendo como resultado la creación de un ambiente más acogedor y motivando la participación de los feligreses a las actividades religiosas y comunitarias.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:



[Handwritten signature]
2021-000-010



Consiste en la adquisición y suministro de materiales necesarios para el mejoramiento a la Capilla de la Comunidad del Hatillo, Corregimiento de Ocú Cabecera, Distrito de Ocú, según detalles de diseño propuestos.

7. JUSTIFICACIÓN:

Este proyecto fue solicitado en consulta ciudadana por moradores de la comunidad del Hatillo, del Corregimiento de Ocú Cabecera, para mejorar la fachada y estética de La Capilla la cual, debido al estado actual, necesita una remodelación.

8. ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Este proyecto incluye:

VENTANA TIPO VITRAL 0.60 M X 1.50, ARCO DE 0.60 M X 0.50 M. Ver detalle

VENTANA TIPO VITRAL 2.00 M X 0.50 M. Ver detalle

PUERTA DE MADERA SOLIDA DE CEDRO 2.00 M X 2.15 M. (Incluye marco, bisagras y cerradura). Ver detalle

BALDOSA DE PARED. Ver detalle

BALDOSA ANTIRESLIVANTE PARA PISO 43X43

PEGAMENTO PARA BALDOSA (JAMO)

LECHADA COLOR CREMA

CAPITES PARA IMÁGENES DE ALTAR PRINCIPAL 1.20 M X 1.20 M. Ver detalle

COLUMNAS 2.50 M Y CAPITELES. Ver detalle

SOBRE DE GRANITO PARA ALTAR PRINCIPAL. Ver detalle

CEMENTO

ARENA

BLOQUE DE 6

BLOQUE DE 4

PIEDRA

CARRIOLAS GALV. 2X4X18' CAL.16

ZIN ONDULADO ESMALTADO ROJO GALVANIZADO 42"X12' CAL.26

CABALLETE LISO ESMALTADO ROJO. CAL.26

BARRA DE ACERO DE 1/2" X 30 PIES

BARRA DE ACERO DE 3/8" X 30 PIES



[Handwritten signature]
2021-006-010

TORNILLOS DE ZINC DE 2"

BANDEJA DE PINTAR CON RODILLO

PINTURA GENERAL COLOR CREMA

CLAVOS DE ACERO DE 2-1/2"

SILICON TRANSPARENTES PARA VENTANAS

PLYWOOD 4'X8'X18MM PARA FORMAleta

BROCHA DE 1/2" SINTETICA

PINTURA DE ACEITE COLOR GRIS

ELECTRODO ARCW E-6011 3/32

PINTURA DE ACEITE COLOR CHOCOLATE

LAMPARAS LED 2X2. Ver diseño

ABANICOS DE PARED. Ver diseño

SILLA DE MADERA. Ver diseño

ATRIL. Ver diseño

PUERTA DOBLE DE MADERA SOLIDA DE CEDRO 1.64 M X 2.45 M. (Incluye marco, bisagras y cerradura).

PUERTA DE MADERA SOLIDA DE CEDRO 1.00 M X 1.97 M. (Incluye marco, bisagras y cerradura).

MESA PLEGABLE PLASTICA DE 6 PIES

SILLA DE METAL PLEGABLES ACOLCHONADA

9. COSTO DEL PROYECTO:

B/. 16,981.62

10. POBLACION BENEFICIADA:

300 HABITANTES.

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO DE INVERSIÓN 2025.

12. UNIDAD TÉCNICA DE ASESORÍA DEL PROYECTO:

UNIDAD TÉCNICA MUNICIPIO DE OCÚ

13. TIEMPO DE ENTREGA:

90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER.



[Handwritten signature]
2021-006-010



Fondo de Inversión 2025

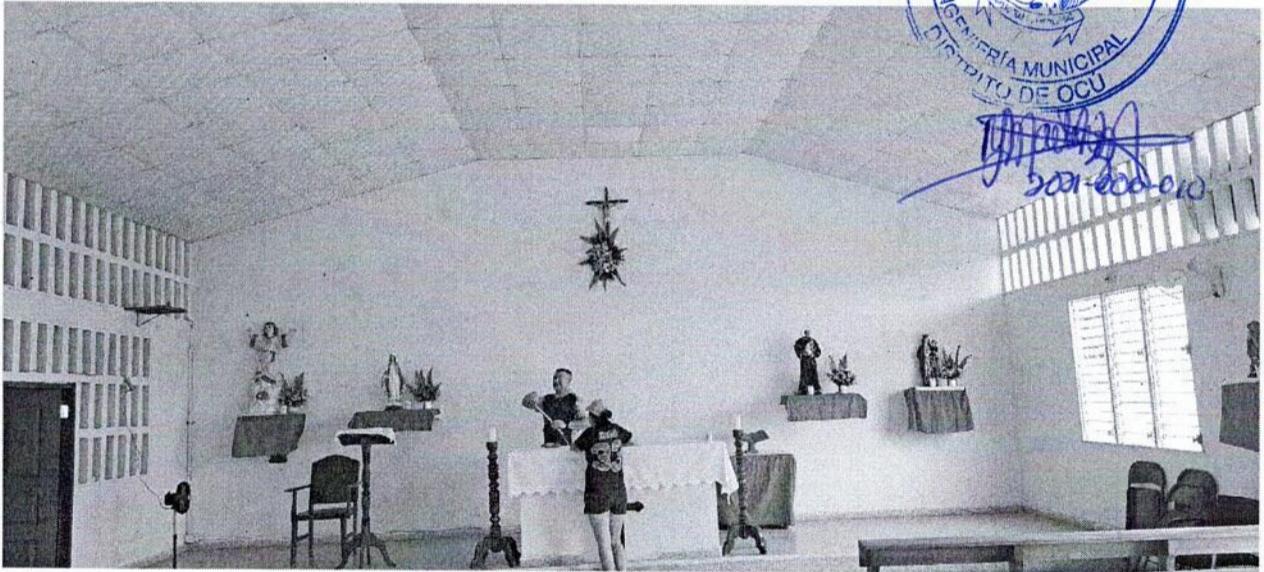
Nombre del Proyecto: Suministro de Materiales para la Capilla de la comunidad del Hatillo

Imágenes Actuales de La Capilla

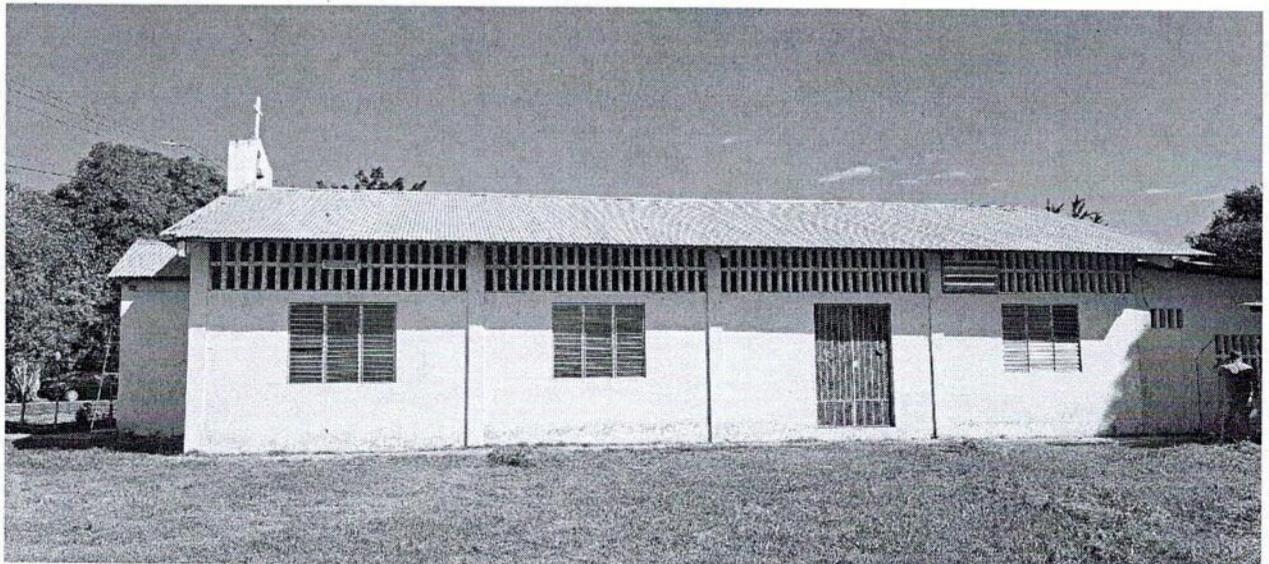
Fachada



Interior



La lateral Derecha



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO”

COORDENADAS EN UTM

17 N

524308.74 / 880482.90



[Handwritten signature]
010-900-1000



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDIA DE OCÚ - FONDO DE INVERSIÓN 2025
ALCANCE DEL TRABAJO



PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO
DISTRITO: OCÚ

LISTADO DE SUMINISTRO MATERIALES A UTILIZAR

RENG.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	P. TOTAL
1	VENTANA TIPO VITRAL 0.60 M X 1.50, ARCO DE 0.60 M X 0.50 M. Ver detalle	UNIDAD	2		
2	VENTANA TIPO VITRAL 2.00 M X 0.50 M. Ver detalle	UNIDAD	1		
3	PUERTA DE MADERA SOLIDA DE CEDRO 2.00 M X 2.15 M. (Incluye marco, bisagras y cerradura). Ver detalle	UNIDAD	1		
4	BALDOSA DE PARED. Ver detalle	M2	89		
5	BALDOSA ANTIREVALANTE PARA PISO 43X43	M2	14		
6	PEGAMENTO PARA BALDOSA (JAMO)	UNIDAD	30		
7	LECHADA COLOR CREMA (5kg)	UNIDAD	10		
8	CAPITES PARA IMÁGENES DE ALTAR PRINCIPAL 1.20 M X 1.20 M. Ver detalle	UNIDAD	4		
9	COLUMNAS 2.50 M Y CAPITELES. Ver detalle	UNIDAD	4		
10	SOBRE DE GRANITO PARA ALTAR PRINCIPAL. Ver detalle	UNIDAD	1		
11	CEMENTO	UNIDAD	40		
12	ARENA	YARDAS	4		
13	BLOQUE DE 6	UNIDAD	60		
14	BLOQUE DE 4	UNIDAD	70		
15	PIEDRA	YARDAS	4		
16	CARRIOLAS GALV. 2X4X18' CAL.16	UNIDAD	6		
17	ZIN ONDULADO ESMALTADO ROJO GALVANIZADO 42"X12' CAL.26	UNIDAD	12		
18	CABALLETE LISO ESMALTADO ROJO. CAL.26	PIES	18		
19	BARRA DE ACERO DE 1/2" X 30 PIES	UNIDAD	4		
20	BARRA DE ACERO DE 3/8" X 30 PIES	UNIDAD	5		
21	TORNILLOS DE ZINC DE 2"	UNIDAD	100		
22	BANDEJA DE PINTAR CON RODILLO	UNIDAD	3		
23	PINTURA GENERAL COLOR CREMA	TANQUE	5		

24	CLAVOS DE ACERO DE 2-1/2"	LIBRA	3		
25	SILICON TRANSPARENTES PARA VENTANAS	UNIDAD	5		
26	PLYWOOD 4'X8'X18MM PARA FORMAleta	UNIDAD	4		
27	BROCHA DE 1/2" SINTETICA	UNIDAD	3		
28	PINTURA DE ACEITE COLOR GRIS	GALÓN	1		
29	ELECTRODO ARCW E-6011 3/32	LIBRA	1		
30	PINTURA DE ACEITE COLOR CHOCOLATE	GALÓN	1		
31	LAMPARAS LED 2X2. Ver diseño	UNIDAD	2		
32	ABANICOS DE PARED. Ver diseño	UNIDAD	4		
33	SILLA DE MADERA. Ver diseño	UNIDAD	1		
34	ATRIL. Ver diseño	UNIDAD	1		
35	PUERTA DOBLE DE MADERA SOLIDA DE CEDRO 1.64 M X 2.45 M. (Incluye marco, bisagras y cerradura).	UNIDAD	1		
36	PUERTA DE MADERA SOLIDA DE CEDRO 1.00 M X 1.97 M. (Incluye marco, bisagras y cerradura).	UNIDAD	1		
37	MESA PLEGABLE PLASTICA DE 6 PIES	UNIDAD	3		
38	SILLA DE METAL PLEGABLES ACOLCHONADAS	UNIDAD	40		
				SUBTOTAL	B/.0.00
				I.T.B.M.S.	B/.0.00
				TOTAL	B/.0.00

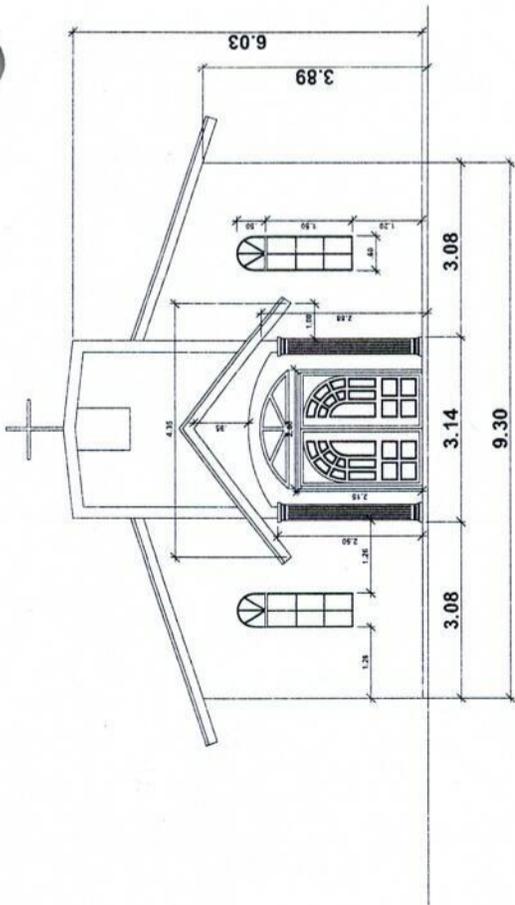
NOTA: LAS MEJORAS A LA CASA CAPILLA DEL HATILLO, CONSISTEN EN PINTURA EN PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES, PINTURA DE ACEITE PARA PUERTA DE ENTRADA LATERAL DERECHA, REVESTIMIENTO DE PARED EN ALTAR INTERNO Y FACHADA EXTERNA FRONTAL, GRANITO PARA REVESTIMIENTO DE ALTAR PRINCIPAL, CAPITELES PARA IMAGENES EN ALTAR, CONTRUCCIÓN DE NUEVA FACHADA QUE CONSISTE EN UN ANEXO DE 4.00 METROS DE LARGO POR 3.14 DE ANCHO CON COLUMNAS SEGÚN DETALLE, TECHO, PISO Y BALDOSA ANTIREVALANTE, PUERTA DE MADERA SOLIDA DE CEDRO SEGUN DETALLE, VENTANA SUPERIOR DE PUERTA PRINCIPAL Y VENTANAS LATERALES TIPO VITRAL SEGÚN DETALLE, SILLA DE MADERA, LAMPARAS LED, ABANICOS DE PARED, MESAS Y SILLAS PLEGABLES. FONDO DE INVERSIÓN 2025 / ALCALDIA MUNICIPAL DE OCÚ.


 EDWIN MARTÍNEZ
 HONORABLE ALCALDE
 DISTRITO DE OCÚ

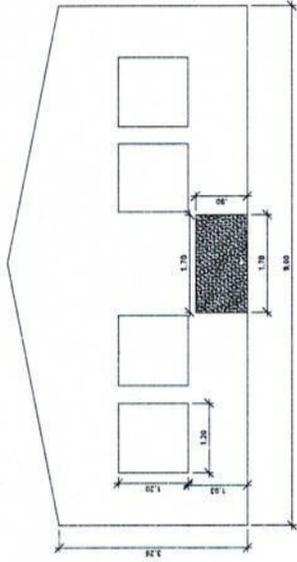



 YORIÉNY S MARTÍNEZ
 INGENIERA MUNICIPAL
 DISTRITO DE OCÚ





ELEVACIÓN FRONTAL ACOTADA ESC. 1 /125



VISTA INTERIOR ACOTADA ESC. 1 /125

FONDO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE OCÚ



PROYECTO :
MEJORAMIENTO A LA CAPILLA DE
HATILLO.



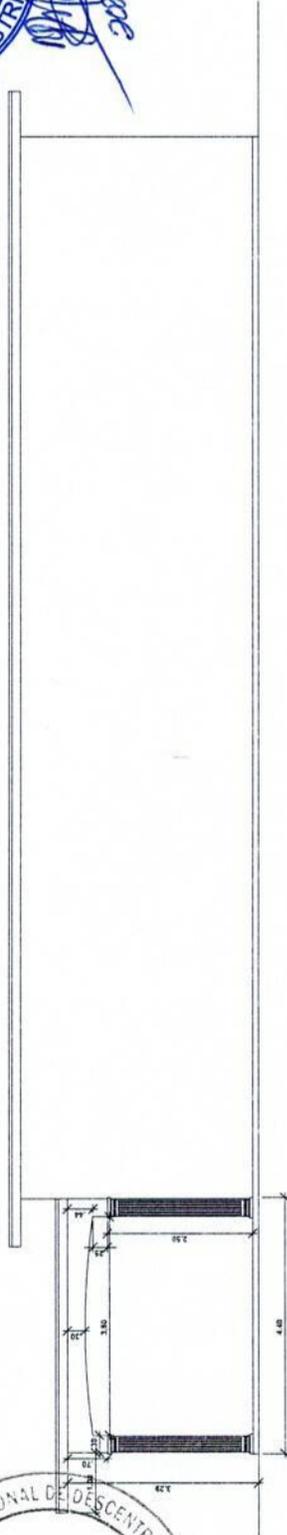
UBICACIÓN:
OCÚ CABECERA

CONTIENE:
PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

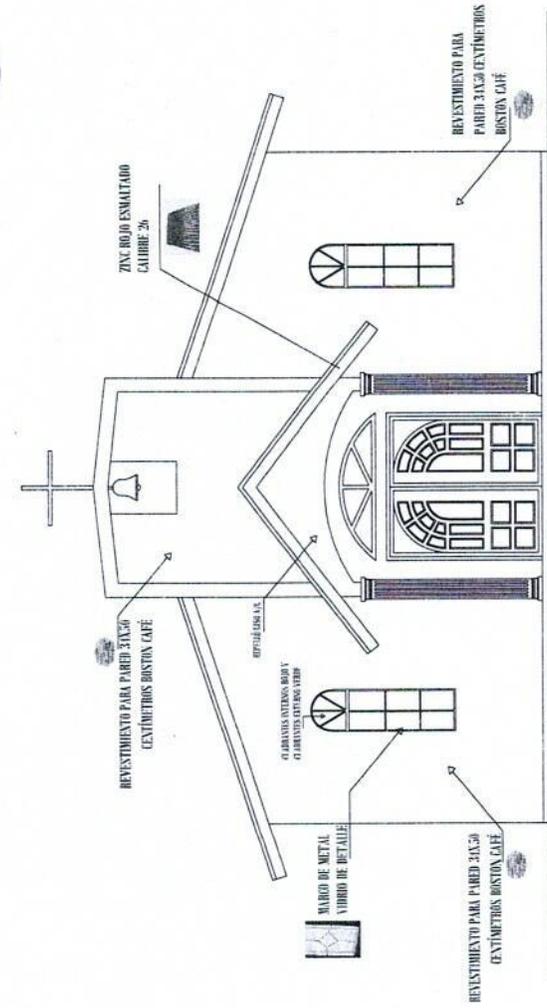
FECHA:
FEBRERO 2025

ESCALA:
LA INDICADA

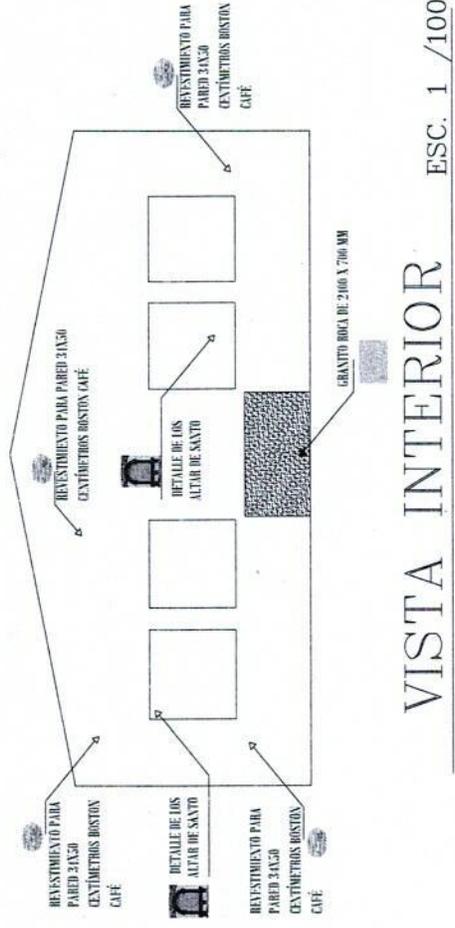
PAGINA:
2/2



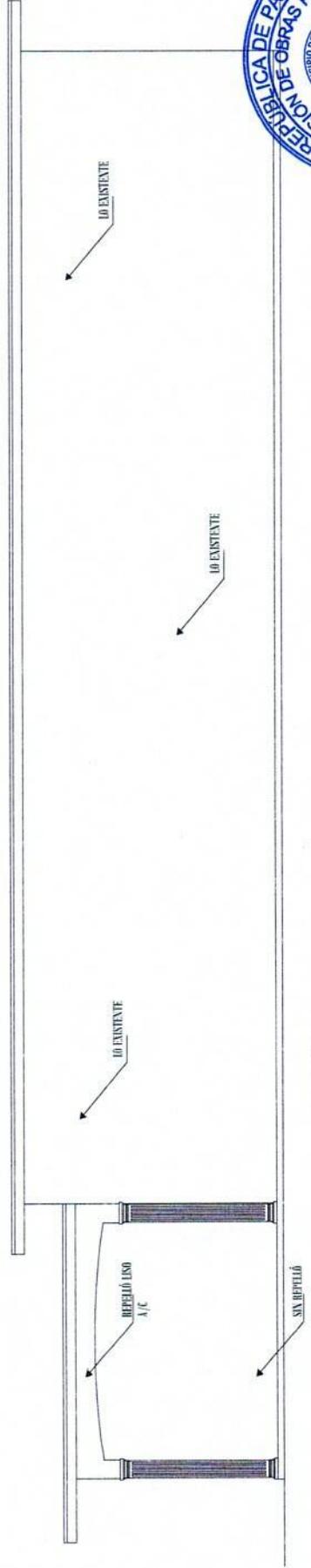
ELEVACIÓN LATERAL ACOTADA ESC. 1 /100



PROPUESTA ESC. 1 /100



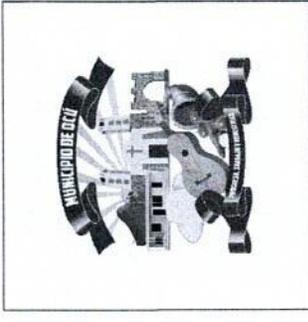
VISTA INTERIOR ESC. 1 /100



PROPUESTA ESC. 1 /100



FONDO DE INVERSIÓN
MUNICIPIO DE OCÚ



PROYECTO :
MEJORAMIENTO A LA CAPILLA DE
HATILLO.

UBICACIÓN:
OCÚ CABECERA

CONTIENE:
PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

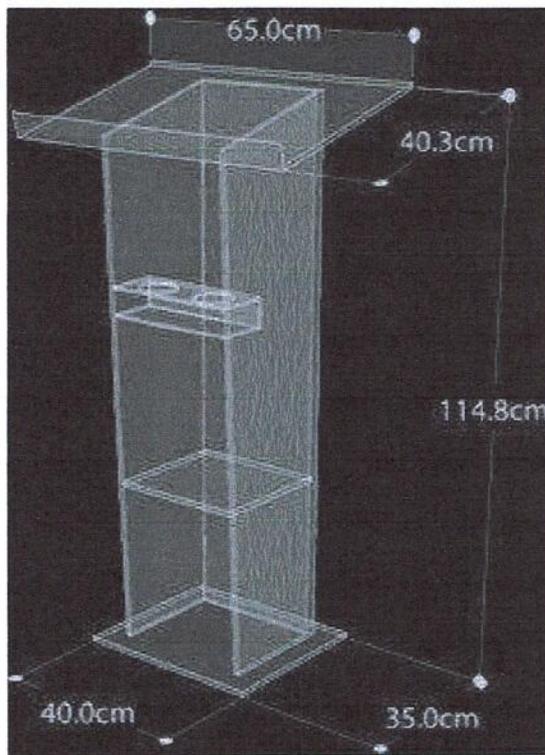
FECHA:
FEBRERO 2025

ESCALA:
LA INDICADA

PAGINA:
1/2

62

Modelo de Atril



[Handwritten signature]
2021-006-010

Nº Artículo **72704**

Ventilador De Pared - 40 cm

Acabado del Ventilador Blanco
 Tipo de Aspas Plásticas
 Diametro de Aspas 16" - 40 cm
 Tipo de Parrillas Plásticas
 Oscilante Si
 Control Remoto Si
 Control de Tiempo Si
 Velocidades 3
 Voltaje 120 V- 60 Hz
 Consumo Total 70 W
 Garantía 1 año
 Caja Maestra 1
 Código de Barra 7453089400590



Garantía



Control Remoto



Fácil de Armar



Motor Eficiente



Bajo Nivel de Ruido



Control de Tiempo



Las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso, por favor visite www.westinghouselighting.com.pa para la información más reciente.

www.westinghouselighting.com.pa

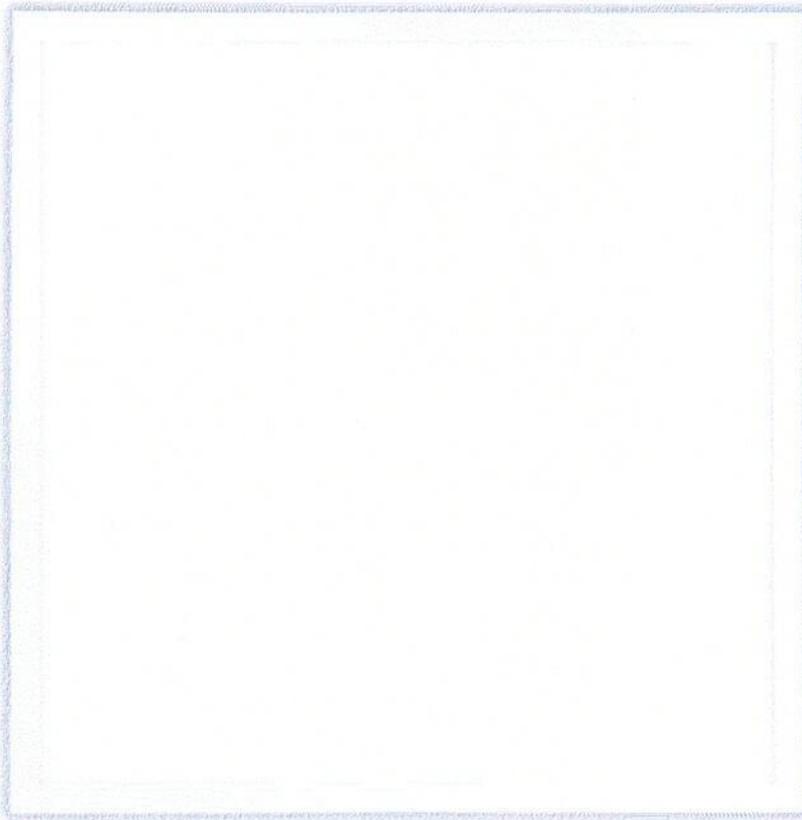
® WESTINGHOUSE, and INNOVATION YOU CAN BE SURE OF son una marca registrada por Westinghouse Electric Corporation. Usado bajo licencia Westinghouse Lighting. Todos los derechos reservados.

Una licencia de Westinghouse Electric Corporation



[Handwritten signature]
 2021-006-010

Panel LED 2x2 48w 65k AC85-305V



Descripción

Westinghouse trae para ti todos los accesorios que necesitas para la iluminación de tu hogar. Te presentamos este panel LED blanco que permite percibir la riqueza de los colores de tu decoración. Ofrece brillo instantáneo, sin esperas.

Características

- Acabado en color blanco.
- Difusor de luz.
- LED 48 w (integrados).
- Multivoltaje.

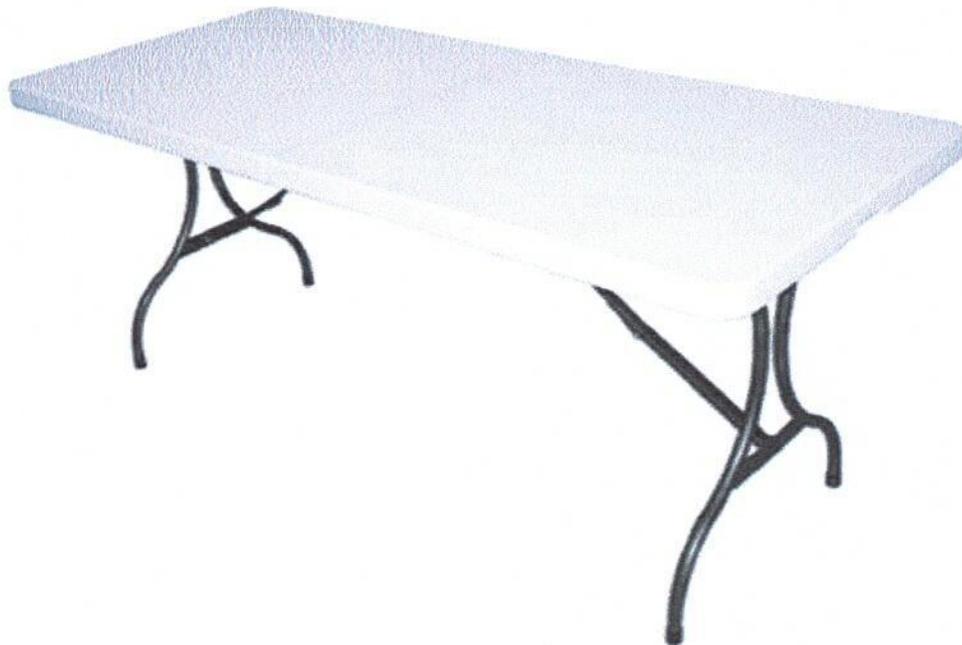
Especificaciones

Unidad de Venta	Unitario	Clase	De interiores
Marca	WESTINGHOUSE	Garantía	1 mes en piezas
Garantía Extendida	No	Departamento	Lámparas
Ancho	2 ft - 605 mm	Subclase	Lámparas LED
Modelo	68590		



[Handwritten signature]
2021-006-000

Mesa Plegable Plástica De 6 Pies



Descripción

- Es la infaltable de fiestas, reuniones familiares, montaje de negocios y lo que necesites. Esta mesa plegable es fácil de guardar y también puede ser usada como comedor de 6 puestos.
- Construida de plástico de polietileno de alta densidad y tubo de acero recubierto de polvo gris de pared interior.
- Su superficie es resistente a las manchas y es fácil de limpiar, ligeramente texturizada para evitar arañazos, pero lo suficientemente suave para escribir.
- Los cierres de gravedad mantienen las patas de la mesa abiertas cuando están verticales, y se deslizan fuera del camino para plegar; diseño de refuerzo de panal en la parte posterior para mejorar la presión; pie antideslizante que protege eficazmente el suelo.
- Diseño ligero y plegable a la mitad con asa de transporte hace que esta mesa sea fácil de mover y almacenar en casi cualquier lugar, también es perfecta para picnics o camping.

Especificaciones

Unidad de Venta	Unitario	Modelo	F05-510A-020A
Marca	QUEST	Clase	Sillas y Mesas
Garantía Extendida	No	Garantía	1 mes en piezas
Largo	184 Centímetros	Departamento	Decoración y limpieza
Ancho	76 Centímetros	Subclase	Plegable
Alto	74 Centímetros		
Peso	14g		



[Handwritten signature]
2011-006-010



Silla de Metal Plegable con Asiento y Respaldo Acolchado



Descripción

Una práctica y útil silla metálica plegable, perfecta para lo que necesites. Ideal para colocar en tu patio o jardín, es plegable así que la puedes guardar fácilmente sin ocupar mucho espacio. Si tienes una reunión en tu casa y no quieres colocar muebles que ocupen mucho espacio esta es solución ideal para ti. Esta hecha con materiales resistentes y duraderos.

Características

- Silla plegable acolchada.
- Hecha con materiales de calidad.
- Ahorra espacio.

Especificaciones

Color	Grís	Clase	Sillas y Mesas
Unidad de Venta	Unitario	Garantía	1 mes en piezas
Marca	PROLINE	Departamento	Decoración y limpieza
Garantía Extendida	No	Subclase	Plegable
Modelo	GRAY 8418		



[Handwritten signature]
2021-006-010

Modelo de Silla para el Sacerdote



Especificaciones:

Madera de Cedro, con diseño
Asiento, laterales internos, reposabrazos y espaldar acolchonados
Tapiz color rojo vino



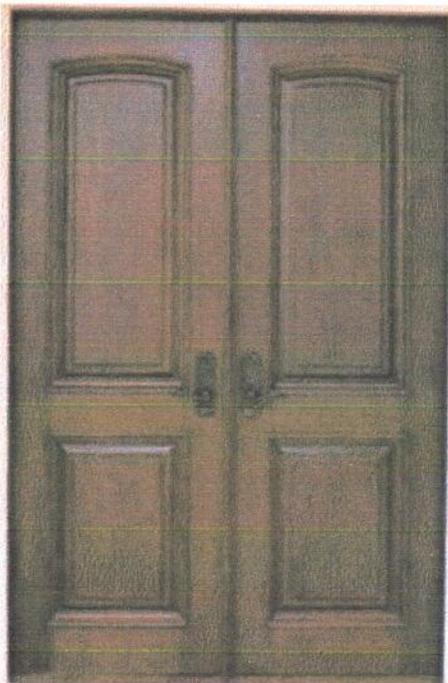
[Handwritten signature]
2021-006-010



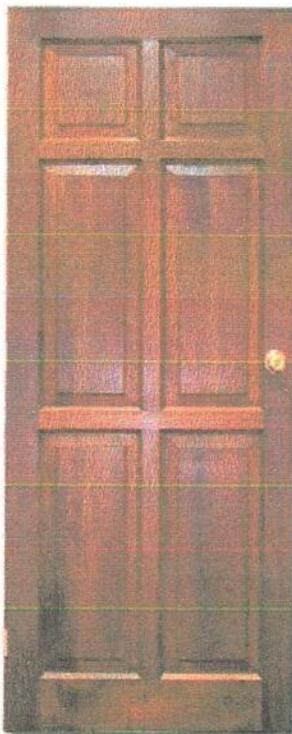
DISEÑO DE PUERTAS DE MADERA

Especificaciones: madera solida (Cedro)

➤ PUERTA: 1.64 M X 2.45 M



➤ PUERTA: 1.00 M X 1.97 M



[Handwritten signature]
2020-006-010



Fondo de Inversión 2025

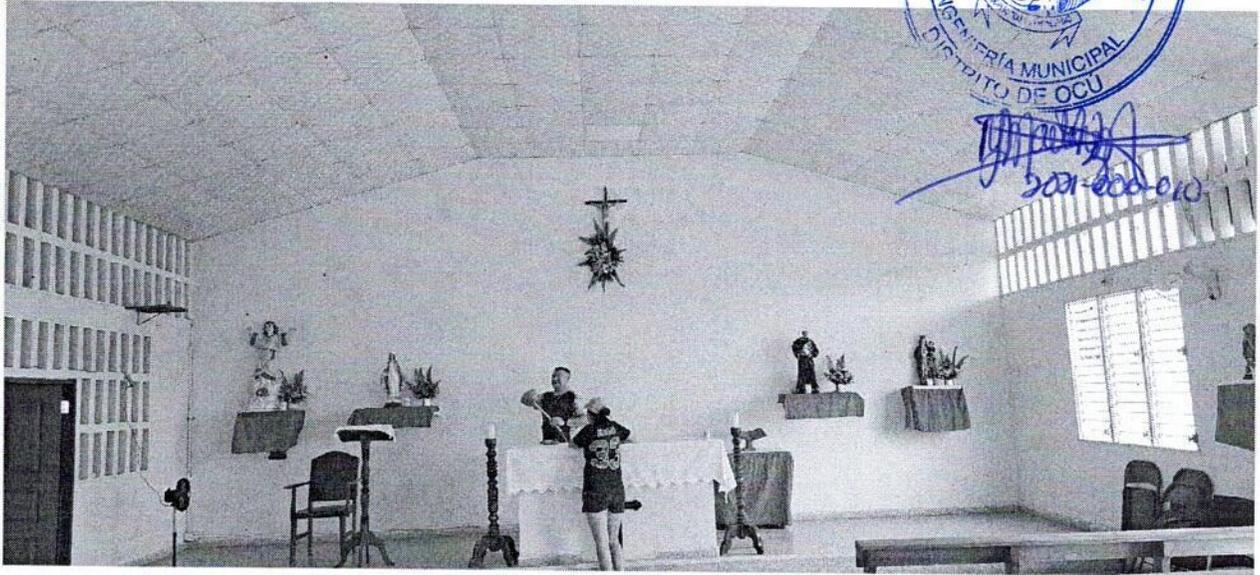
Nombre del Proyecto: Suministro de Materiales para la Capilla de la comunidad del Hatillo

Imágenes Actuales de La Capilla

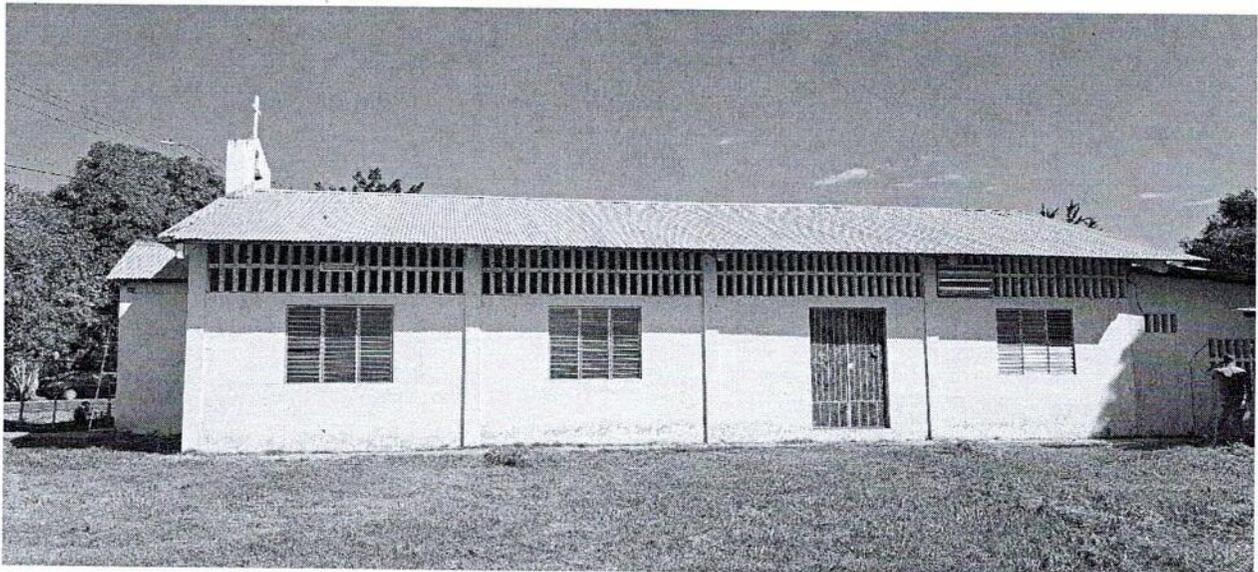
Fachada



Interior



La lateral Derecha



LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CAPILLA DE LA COMUNIDAD DEL HATILLO”

COORDENADAS EN UTM

17 N

524308.74 / 880482.90



[Handwritten signature]
2021-006-010



República de Panamá
Provincia de Herrera
Distrito de Ocú
Municipio de Ocú
913-0917

PLAN DE SOSTENIBILIDAD

Fecha: Febrero 2025

Asunto: Carta de Compromiso de Mantenimiento

De: Comité Católico El Hatillo

Para: Municipio de Ocú

Por medio de la presente, yo, Ingrid A. Ríos A., con identificación número, 8-806-1172., en calidad de presidenta del Comité Católico El Hatillo, nos comprometemos formalmente a velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de las nuevas instalaciones que serán remodeladas en nuestra Capilla, ubicada en la comunidad del Hatillo, corregimiento de Ocú Cabecera, Distrito de Ocú.

Entiendo que esta Capilla es un patrimonio de la comunidad y es responsabilidad de todos los feligreses garantizar su limpieza, buen uso y mantenimiento de las mismas.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

Ingrid A. Ríos A.

Presidenta del Comité Católico del El Hatillo



REPUBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

085687

**Ingrid Ayarin
Rios Arcia**
NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 08-jun-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: ♡
EXPEDIDA: 20-mar-2025 EXPIRA: 20-mar-2040



Ingrid A. Rios A.

8-806-1172





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2022.09.29 08:52:17 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

398018/2022 (0) DE FECHA 09/27/2022

QUE LA SOCIEDAD

DIOCESIS DE CHITRE.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD COMÚN

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 10388 (M) DESDE EL JUEVES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS CARGOS SON:
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EXCELENTISIMO MONSEÑOR RAFAEL VALDIVIESO MIRANDA
- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS
- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 1:45 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403714456



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F47DAD13-98EB-4753-B7DD-777420BC79B0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

252769
2013

Melo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

no
Praga
22/10

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

29,693

29

Octubre

13

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL: se protocoliza un documento expedido por el nuncio apostólico Su Santidad el Papa Francisco mediante el cual se hace constar que Monseñor RAFAEL VALDIVIESO MIRANDA Obispo de Chitré, ha sido nombrado como representante Legal de la Diócesis de Chitré"

Registro Público de Panamá
Departamento del Cuarto
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Copias:		
Por labor notarial	Original	Copia
Por labor de A.A.A.A.	Original	Copia
Tasa única	Original	Copia
Plazo de Lote	Original	Copia

Fecha y Nombre: 26.10.13 22742

(Handwritten signature)

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

Alfredo Acuña 8-434-447

R.M.

CO

10388

#7.0W



30

21.11.13

3/0800

POSTALIA 41694



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y
2 TRES ----- (29,693) -----

3 "Por el Cual se protocoliza un documento expedido por el nuncio
4 apostólico Su Santidad el Papa Francisco mediante el cual se
5 hace constar que Monseñor RAFAEL VALDIVIESO MIRANDA Obispo de
6 Chitré, ha sido nombrado como representante Legal de la Diócesis
7 de Chitré".-----

8 -----Panamá, ~~29 de Octubre~~ de 2013 -----

9 En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del
10 Circuito Notarial del mismo nombre, a los ~~veintinueve~~ (29) días
11 del mes de ~~Octubre~~ de dos mil trece (2013), ante mí, RICARDO
12 ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de
13 Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-
14 tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337),
15 compareció personalmente Monseñor RAFAEL VALDIVIESO MIRANDA,
16 varón mayor de edad, panameño, soltero, prelado católico, vecino
17 de la ciudad de Chitré de tránsito en esta ciudad y portador de
18 la cédula de identidad personal cuatro- ciento treinta y cuatro-
19 dos mil quinientos catorce (4-134-2514), a quien doy fe de que
20 conozco y me entregó para su protocolización y al efecto
21 protocolizo, un documento expedido por el Nuncio Apostólico
22 acreditado en Panamá mediante el cual hace constar que su
23 Santidad el Papa Francisco, ha designado al Excelentísimo
24 Monseñor RAFAEL VALDIVIESO MIRANDA, Obispo de Chitré,
25 Representante Legal de la Diócesis de Chitré y cuyo contenido se
26 transcribe en esta misma Escritura.---- Queda hecha la
27 protocolización solicitada y se expedirán las copias que
28 soliciten los interesados.-----Advertí al compareciente que
29 copia de esta Escritura debe hacerse registrar, y leída como le
30 fue en presencia de los testigos instrumentales, señores SIMION



5



1 RODRIGUEZ, varón, soltero, con cédula de identidad personal
2 número nueve -ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200) y
3 GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, casada, con cédula de
4 identidad personal número nueve- noventa y ocho- seiscientos
5 setenta y siete (9-98-677) ambos panameños, mayores de edad,
6 vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el
7 cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su
8 aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario,
9 que doy fe. Esta Escritura lleva el Número **VEINTINUEVE MIL**
10 **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES** ----- (29,693) -----

11 (Fdos.) Monseñor RAFAEL VALDIVIESO MIRANDA ---SIMION RODRIGUEZ---
12 -- GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL---RICARDO ADOLFO LANDERO
13 MIRANDA, Notario Público Décimo.-----

14 -----NUNCIATURA APOSTOLICA EN PANAMA-----

15 Francisco Obsipo y Siervo de Los Siervos de Dios Saluda y ofrece
16 su bendición apostólica a su querido hijo RAFAEL VALDIVIESO
17 MIRANDA, Presbítero de la Arquidiócesis de Panamá y allí mismo
18 hasta ahora rector del Seminario mayor, Obispo electo de Chitré.
19 Constituido hace poco en la Catedral del Beato Pedro, deseando
20 proveer a la Diócesis de Chitré, vacante por la renuncia del
21 venerable hermano FERNANDO TORRES, y oído el parecer de la
22 Congregación, para los Obispos, A tí querido Hijo adornado de
23 las dotes debidas y perito en las cosas de la Iglesia, te
24 consideramos, digno que puedas gobernarla. Te nombramos, por
25 consiguiente con el poder de Nuestra Autoridad Apostólica,
26 Obispo de Chitré con todos los derechos y obligaciones
27 inherentes al cargo, permitimos que recibas la ordenación fuera
28 de la Urbe Romana de manos de cualquier Obispo Católico,
29 habiendo hecho con anterioridad la profesión de fe católica y
30 el juramento de fidelidad hacia nosotros y nuestros sucesores

21.11.13

8/3800

POSTALIA 41692



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 según lo sagrados cánones más aún mandamos que por estas letras
 2 hagas sabedores al Clero y al Pueblo de tu Diócesis; A Quienes
 3 exhortamos para que te reciban gozosos y contigo permanezcan
 4 unidos, haz finalmente querido Hijo que los fieles a ti
 5 encomendados puedas alimentar con palabras y sobre todo ejemplos
 6 de buenas obras, diligente como el Maestro Divino, antes hacer
 7 que enseñar para que tus obras corran parejas con tus palabras,
 8 más aún las palabras con las obras, la palabra ciertamente viva
 9 y eficaz sea ejemplo de la obra, haciendo fáciles de persuadir
 10 lo que se dice, mientras muestras factible lo que persuades, San
 11 Bernardo Carta 2013, PL 182, 370. La Beata Virgen María te sea
 12 propicia y a esta comunidad Eclesial de Chitré, muy querida por
 13 nosotros. Dado en Roma, en la sede de Pedro, el día 25 del mes
 14 de Abril en la Fiesta de San Marcos, evangelista, en el año del
 15 señor 2013, primero de nuestro pontificado.-----

16 La Nunciatura Apostólica en Panamá declara que el presente es la
 17 traducción en español de la Bula Pontificia de nombramiento de
 18 S.E. Mons. Rafael Valdivieso Miranda, a Obispo de Chitré.-----
 19 (Fdo.) Andrés Carrascosa, Nuncio Apostólico. - Panamá, 29 de
 20 Octubre de 2013.-----

21 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN
 22 LA CIUDAD DE PANAMA A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE
 23 OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013).
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30



Andrés Carrascosa
Notario Público Declino



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Tomó: 2013

Presentante: alfredo acuña

Liquidación No.: 00001300222424

Ingresado Por: MIGUPA03

Fecha y Hora: 2013/Dic/26 16:31:30.5

Asiento: 252769

Cedula: 8-434-447

Total Derechos: 100.00

Sello Por: DAVE

Comendado Penabazán

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha: 10388 Sigla N° C

Documento 2525598

Operación Realizada Acta Comen

Derecho de Registro B/. 75.00

Derecho de Calificación B/. 25.00

Panamá, 2 de Enero 2014.

Jesús...
Registrador Jefe



C=10388 D=2525598 2-1-14

54

CARTA DE COMPROMISO

COMITÉ CATÓLICO CAPILLA DEL HATILLO

Fecha: 2 junio de 2025

Asunto: Carta de Compromiso de Mano de Obra

De: Comité Católico El Hatillo

Para: Municipio de Ocú

Por medio de la presente, yo, Ingrid A Rios A., con identificación número, 8-806-1172., en calidad de presidenta del Comité Católico El Hatillo, nos comprometemos formalmente a sufragar los gastos de mano de obra que se generará producto de las remodelaciones en nuestra Capilla, ubicada en la comunidad del Hatillo, corregimiento de Ocú Cabecera, Distrito de Ocú. Dichos materiales serán donados a través del Municipio de Ocú con el Proyecto denominado: Suministro de materiales para la Capilla de la comunidad del Hatillo, correspondiente a los fondos PIOPSM-INVERSIÓN del Municipio de Ocú.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente

Ingrid A Rios A.

Presidenta del Comité Católico del El Hatillo



Handwritten mark or signature in red ink.